

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHAMO
RIO PUELO**

DECRETO EXENTO N° 5202

RIO PUELO, 09.OCT.2012

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2.- Ley N° 19.886.- de Compras Públicas y Reglamento.
- 3.- El Reglamento Municipal de Adquisición de Bienes, Servicios y Contrataciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La urgente necesidad de realizar el Proyecto FRIL denominado "Mejoramiento Gimnasio Fiscal de Río Puelo".
- 2.- La necesidad de cumplir con los plazos entregados por el Gobierno Regional para cumplir con las obras.
- 4.- Que el Proveedor Héctor Neftalí Delgado Alborno, cuenta con el stock para entrega inmediata, se encuentra ubicado en un lugar cercano a la obra y nos da crédito a 30 días.
- 5.- Que el Proveedor Héctor Neftalí Delgado Alborno, no se encuentra inscrito en el portal www.mercadopublico.cl, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886 Art. 62, número 1, (Proveedor no cuenta con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento).
- 6.- Las Nota de Pedido Autorizada N° 294 de fecha 08-10-2012, emitida por la Sra. Lorena Schneider Kahler, Directora de Obras de la Municipalidad.

DECRETO:

1.- REGULARIZASE Y EMITASE Orden de Compra en formato papel, trato directo con el Proveedor HECTOR NEFTALI DELGADO ALBORNOZ, Rut: 11.310.292-6, por concepto de provisión de varas de leña para Proyecto Fril denominado "Mejoramiento Gimnasio Fiscal de Río Puelo", por un valor total de \$ 160.650.- (Ciento sesenta mil seiscientos cincuenta pesos).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MAR I. PEREZ RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SERGIO TELLEZ BARRIA
ALCALDE COCHAMO (S)**

Distribución:

Sección Decretos
Finanzas
DOM